

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (01,05,06)

Partida	: 08
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		70.397.883
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		8.732
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.505.918
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		831.997
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		92.455
	99	Otros		4.581.466
09		APORTE FISCAL		64.861.136
	01	Libre		64.861.136
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.097
	03	Vehículos		22.097
		GASTOS		70.397.883
21		GASTOS EN PERSONAL	02	58.036.155
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.177.772
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.623.159
	05	Máquinas y Equipos		195.207
	06	Equipos Informáticos		16.320
	07	Programas Informáticos	04	2.016.358
	99	Otros Activos no Financieros		395.274
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		560.797
	02	Proyectos		560.797

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	99
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	2.183
El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	315.581
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	10.961.838
- En el Exterior en Miles de \$	67.103
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	4
- Miles de \$	154.684
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (01,05,06)

Partida	: 08
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		31
		- Miles de \$		302.184
		f) Autorización máxima para gastos en Asignación por Turnos, Artículo 12 de la Ley N° 19.479:		
		- Miles de \$		8.513.040
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		316.342
		Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en capacitaciones al personal del Servicio, en especial capacitaciones relacionadas con las nuevas atribuciones y obligaciones del Servicio derivadas de la implementación de la reforma tributaria del año 2014.		
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
05		La Dirección Nacional de Aduanas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, acerca de las solicitudes de devolución de aranceles aduaneros aprobadas y rechazadas, indicando los importadores, los montos y las mercancías. Indicará además cuáles solicitudes se hacen en virtud de acuerdos comerciales internacionales.		
06		Durante el primer semestre de 2018, el Servicio Nacional de Aduanas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos su opinión técnica y financiera acerca de la posibilidad de establecer una oficina de ese servicio en la Región de Los Ríos.		